



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 184 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 25 MAY 2007

VISTOS:

El Memorándum N° 022-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA de fecha 19 de abril del 2007, el Informe N° 013-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA/RZR de fecha 13 de marzo del 2007 de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, el Informe N° 101-2007-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 04 de mayo del 2007, el Informe N° 289-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, de fecha 04 de mayo del 2007, y el Proveído N° 604-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 08 de mayo del 2007, dando la conformidad al Informe N° 842-2007-GRC/GAJ de fecha 08 de mayo del 2007 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 022-2007-REGION CALLAO/GRRNYGMA/OAPYMA, del 19 de abril del 2007, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, remite Informe Técnico solicitando se tramite el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2006, de la Orden de Servicio N° 007009 emitida al proveedor **ECHEGOYEN GARCIA JUAN RAMON**, con requerimiento N° 005748, adjuntando Conformidad de Servicio y recibo por honorarios N° 002-000239, que mediante proveído en el Informe N° 289-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria -**Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente**- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado;

Que, mediante orden de servicio N° 7009, de fecha 23 de octubre del 2006, se adjudicó al proveedor Echegoyen Garcia Juan Ramón, el servicio de capacitación de biohuertos por el importe de S/. 16,250.00 (Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, de acuerdo al cronograma de pagos se ha cancelado una parte de la orden con los Comprobantes de Pago N° 012467, N° 012552 y N° 012625 y Recibos por Honorarios N° 002-000231, N° 002-000234 y N° 002-000237, por un importe de S/. 9,750.00, correspondiente al primer, segundo y cuarto pago, quedando pendiente la cancelación del tercer pago.

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, conforme se había comprometido presupuestalmente, se debe a que el contratista no inició los trámites oportunamente, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los Informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **ECHEGOYEN GARCIA JUAN RAMON** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que

REGION CALLAO
V. O.
Gerencia de Administración

REGION CALLAO
V. O.
Oficina de Asesoría Jurídica

REGION CALLAO
V. O.
LOGISTICA

REGION CALLAO
V. O.
MA
V. B.

10

11

()

()

12

13



ESTE DOCUMENTO ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBEDECE AL ARTÍCULO
10 DEL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a la Informacion
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 184 -2007-Gobierno Regional del Callao/GA

otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de S/. 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor ECHEGOYEN GARCIA JUAN RAMON la suma de S/. 3,250.00 (Tres Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración